

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, 24 de enero de 2017

**CONSTANCIA TRASLADO  
RECURSO DE REPOSICIÓN**

En la fecha se fijan el presente proceso en lista y se deja en traslado a las partes por el término de tres (3) días, del recurso de reposición interpuesto:

<b>Radicado</b>	<b>Medio de Control</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Interpuso Recurso</b>
170013333003-2015-00233	EJECUTIVO	MARIELA - BOTERO DE RESTREPO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN F.N.P.S.M. Y MUNICIPIO DE MANIZALES	DEMANDANTE
170013333003-2016-00079	EJECUTIVO	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	U.G.P.P	DEMANDADO
170013333003-2016-00080	EJECUTIVO	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	U.G.P.P	DEMANDADO
170013333003-2016-00081	EJECUTIVO	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	U.G.P.P	DEMANDADO
170013333003-2016-00156	EJECUTIVO	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	U.G.P.P	DEMANDADO
170013333003-2016-00218	EJECUTIVO	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	U.G.P.P	DEMANDADO

**El traslado se dará a las partes durante los días 25, 26 y 27 de enero de 2017.**

Lo anterior de conformidad con el artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 110, 318 y 319 del Código General del Proceso.

**FRANCISCO JAVIER OSORIO HERRERA  
SECRETARIO**